

ORDENANZA N° 1009/98

Tema: Obras Pública Temporada 1998/99.

Sanción: 11 de junio de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de establecer un claro sistema de tránsito con sus correspondientes provisiones;

que el continuo análisis de situación que hemos realizado nos ha permitido identificar las distintas problemáticas que se plantean;

que en la esquina de la Avenida San Martín y Prefectura Naval Argentina se encuentra colocado un cartel de Giro Libre con precaución, lo que provoca que los automovilistas continúen con su trayectoria normal sin detener su marcha, lo cual contribuye a incrementar el riesgo de los alumnos que salen de la Escuela N° 21;

que necesariamente debemos ir dándole cortes definitivos a situaciones que pongan en peligro la integridad física de los transeúntes;

que este Cuerpo tiene la voluntad de orientar la Obra Pública necesaria para nuestra comunidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal incorporará a su plan de obra pública para la temporada 98/99 las siguientes construcciones:

***Colocación de dos semáforos enfrente de la salida de la Escuela N° 21, como figura en el Anexo I.**

***Señalización de las sendas peatonales que figuran en el Anexo I.**

***Colocación de Discos PARE en las esquinas de las calles Isla de los Estados y Prefectura Naval Argentina, según figura en el Anexo I**

Art. 2º) El gasto que demande la ejecución de la presente será imputado al Presupuesto Municipal para el ejercicio 1998.

Art. 3º) **DE FORMA.**

DADO DEN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1998.

Omv/LA